



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 26 de octubre de 2015.

Referencia: : Intervención / Servicio de Contratación

Asunto: Decreto de APROBACIÓN ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MOBILIARIO URBANO DEL SECTOR 3 EN EL MUNICIPIO DE YUNCLILLOS.

DECRETO NÚM. 1.015/ 2015

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Diputado-Delegado que suscribe de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 229 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 139 y ss, del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, a la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras referenciadas y cuyos pormenores se detallan a continuación a la vista de lo cual esta Delegación, en virtud de lo dispuesto en la Base 54 de las de ejecución del Presupuesto 2015 y en ejecución de la competencia otorgada mediante Decreto 649/2015 de 13 de julio de 2015, viene en resolver su aprobación.

- Obras incluidas en el Plan Provincial 2015.
- Adjudicatario: CASA ÁLVAREZ, S.L.
- Adjudicación: Decreto núm. 515/2015 de 9/06/015.
- Aprobación Plan de Seguridad y Salud: Acuerdo Junta de Gobierno de 24/07/2015.
- Fecha del acta: 7/09/2015.

Dicho acta figura suscrita por D. Víctor Manuel García Molina, como Ingeniero Técnico Industrial Director de las obras y por D. Antonio Martín-Corral Matamala, como representante de la empresa adjudicataria. Y en él se hace constar:

- “1.- La conformidad del relanteo con los documentos contractuales del Proyecto Técnico.
- 2.- La adecuación de las características de la obra al Proyecto y a los terrenos disponibles.
- 3.- La viabilidad de la obra definida en el Proyecto.
- 4.- La disponibilidad e idoneidad de los terrenos necesarios.

5.- La autorización del inicio de la obra por su Director, quedando notificado al contratista por el hecho de suscribir la presente acta y comenzando a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la fecha”.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

EL DIPUTADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO.

Fdo. Ángel Antonio Luengo Raboso.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **EL DIPUTADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO.**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo